

## RESOLUCIÓN

Disponiendo una encuesta sobre la situación de un Manicomio, una Penitenciaría y una Escuela Reformativa para Niñas; la división de la Isla de Puerto Rico en cuatro distritos de hospitales; que se autorice al Attorney General de Puerto Rico para visitar las penitenciarías de los Estados Unidos e informar sobre las mismas; para destinar veinte mil dólares (\$20,000.00) a la construcción de un edificio escolar en Vega Alta, y para otros fines.

Yo, Antonio Coll Vidal, Secretario de la Comisión Económica de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico,

CERTIFICO POR LA PRESENTE:—

Que la adjunta Resolución fué aprobada por el voto unánime de los miembros de dicha Comisión presentes en la sesión de la misma celebrada el día martes, diez y seis de octubre de mil novecientos veinte y tres.

Y fecho la presente en San Juan de Puerto Rico, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos veinte y tres.

ANTONIO COLL VIDAL,  
*Secretario, Comisión Económica de la  
Asamblea Legislativa de Puerto Rico.*

## RESOLUCIÓN

DISPONIENDO UNA ENCUESTA SOBRE LA SITUACION DE UN MANICOMIO, UNA PENITENCIARIA Y UNA ESCUELA REFORMATORIA PARA NIÑAS; LA DIVISION DE LA ISLA DE PUERTO RICO EN CUATRO DISTRITOS DE HOSPITALES; QUE SE AUTORICE AL ATORNEY GENERAL DE PUERTO RICO PARA VISITAR LAS PENITENCIARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS E INFORMAR SOBRE LAS MISMAS; PARA DESTINAR VEINTE MIL DOLARES (20,000.00) A LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ESCOLAR EN VEGA ALTA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, de acuerdo con la sección 12 de la "Ley para autorizar la emisión de bonos de El Pueblo de Puerto Rico por la suma de seis millones (6,000,000) de dólares para la construcción de mejoras públicas; proveer fondos para el pago de dichos bonos y para otros fines", la Comisión Económica de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con la aprobación del Gobernador, está facultada para determinar los sitios donde se han de construir el Manicomio, la Penitenciaría, los cuatro Hospitales de Distrito, la Escuela Reformatoria para Niñas, y la construcción de casas escuelas; y

POR CUANTO, dicha Comisión está igualmente facultada para aprobar los planos de todas las referidas obras y para disponer la aplicación de fondos a aquellas que lo requieran;

POR TANTO, *Resuélvese por la Comisión Económica de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

1. Dirigir una comunicación a los Comisionados de Servicio Público y a los Presidentes de las Asambleas Municipales de la isla, invitándoles a presentar por acuerdo de sus respectivas asambleas municipales en el término de quince días, las proposiciones que puedan ellas obtener y que estimen convenientes, para la instalación en su municipio de un manicomio, una penitenciaría y una escuela reformatoria para niñas, o para alguna de ellas, en la forma siguiente:

(a) Número de cuerdas de tierra, condiciones de las mismas res-

pecto a *vias de comunicación, higiene o salubridad del sitio, servicio de agua, electricidad o fuerza, fertilidad del terreno y si éste es llano o quebrado, distancia de la población, etc., y precio a que podrían ser adquiridas dichas tierras para cada una de las instituciones mencionadas.*

(b) *Inquirir, asimismo, el estado o condición de cada municipalidad respecto a las necesidades de la misma en relación con las casas escuelas, así como sus condiciones económicas, para determinar, de acuerdo con la ley, las que deban ser preferidas o incluidas y en el grado en que deberán serlo, para el reparto de las casas escuelas que habrán de construirse con el referido empréstito. Los datos que se requieren deben venir refrendados por el Comisionado de Instrucción de cada municipalidad.*

2. *Dividir la isla, para los fines de la instalación de cuatro hospitales de distrito, en cuatro zonas o departamentos que se denominarán del Norte, del Sur, del Este y del Oeste, trabajo que puede irse preparando por los miembros de la Comisión con el auxilio del Secretario de la misma para ser presentado y aprobado en la próxima sesión de la Comisión Económica que habrá de llevarse a cabo el próximo martes, a las tres de la tarde, con el objeto de dirigir después una comunicación a cada uno de los pueblos que componen los respectivos distritos, para que constituyendo una "Junta de Distrito de Beneficencia", determinen el sitio de su respectivo distrito en que habrá de instalarse el hospital, así como la cantidad con que habrá de contribuir cada municipio para el sostenimiento del mismo y la cual deberá ser consignada en sus próximos respectivos presupuestos.*

3. *Autorizar al Attorney General de Puerto Rico para que durante su permanencia en los Estados Unidos visite las mejores penitenciarías y obtenga todos los informes respecto a las mismas, a su organización, reglamentación, etc., rindiendo un informe a la Comisión Económica y al Gobernador, revelador de dicho estudio o investigación, y que le sean abonados a dicho funcionario los gastos en que pueda incurrir con motivo de este cometido, gastos que deberán ser presentados y justificados por él a su llegada.*

4. *Disponer que del producto del empréstito destinado a la construcción de casas escuelas, sea destinada la suma de veinte mil dólares para la construcción de una escuela en Vega Alta en sustitución de la que fué destruída recientemente por un incendio en dicha municipalidad, y a condición de que ésta provea una cantidad*

no menor de cinco mil dólares para equipo de dicha escuela que también fué destruído por el incendio.

5. Convocar para la próxima sesión de la Comisión Económica a los señores Jefes de los Departamentos Ejecutivos del Gobierno Insular, al objeto de conferenciar con ellos sobre las obras a construir, en lo que concierne a cada uno de sus departamentos respectivos.

6. Someter a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico los presentes acuerdos.

ANTONIO R. BARCELÓ,  
*Presidente de la Comisión Económica de la  
Asamblea Legislativa de Puerto Rico.*

